

Para publicación inmediata

Contacto de prensa: William H. Boyer, director de comunicaciones, (213) 891-2247 oficina | (213) 317-6691 celular | boyerwh@email.laccd.edu

LACCD DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA, EL DISTRITO ACTIVA SU CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE MANERA INMEDIATA

LOS ÁNGELES - Andra Hoffman, presidenta del Consejo Administrativo de Los Angeles Community College (LACCD) anunció hoy que la Junta aprobó de manera unánime la recomendación del rector, Francisco C. Rodríguez, de declarar el Estado de Emergencia para el Distrito y para sus nueve colegios comunitarios. Dicha acción le permite al rector activar el Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito para coordinar con los centros educativos sobre recursos, operaciones comerciales, seguridad y otros temas durante la emergencia declarada de manera eficiente y coordinada. La declaración se adjunta a este comunicado y está también colocado en la página web.

El rector Rodríguez indicó que el Distrito ha estado planeando y consultando de manera continua en las últimas semanas en anticipación a la declaración de emergencia. En las medidas que se han tomado hasta ahora se incluye:

- Preparación para actuar de inmediato a nivel distrital frente a las órdenes oficiales de cierre dadas por las autoridades de la salud, el estado o el gobierno federal.
- Establecer, la semana pasad, un Centro de Comando de Incidentes en los nueve colegios comunitarios en preparación para operaciones de emergencia coordinadas a nivel distrital. Esto incluye reuniones diarias con todos los presidentes de los colegios comunitarios, el rector y el personal ejecutivo del Distrito.
- Activación del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito trabajando directamente con el Buró del Colegio Comunitario del Departamento del Alguacil del condado de Los Ángeles en preparación para estar operativos desde el jueves 19 de marzo.
- La inmediata transición de clases a un ambiente de aprendizaje de modo remoto para empezar el 30 de marzo.
- Identificar actividades comerciales esenciales y pasarlos a un ambiente de trabajo a distancia lo más pronto posible. Los servicios comerciales clave con continuidad incluye al personal ejecutivo, servicios policiales, departamento de finanzas, salarios y de contabilidad; además de la oficina de información tecnológica y legal.
- Pasar a todo el personal administrativo a trabajar a modo remoto (a distancia).
- Coordinar con el programa de construcción BuiltLACCD para saber los impactos en los proyectos de construcción en los colegios comunitarios.
- Comprar miles de laptops para estudiantes y personal del Distrito para el aprendizaje a modo remoto, servicios comerciales y realización de trabajo desde casa.
- Coordinar con The Foundation para que Los Angeles Community College pueda coleccionar donaciones a través de la filantropía con el objetivo de adquirir más laptops y alimentos para los estudiantes.
- Asegurar recursos adicionales para asistir a las comunicaciones de emergencia a nivel distrital y en otras áreas de apoyo esencial.

Actualmente, el Distrito no tiene reportes confirmados o avisos, por parte del [Departamento de Salud Pública del condado de Los Ángeles](#) (LACDPH), de que algún alumno o trabajador del LACCD tenga COVID-19; no obstante la situación cambia con rapidez y las autoridades de la salud han advertido a todos los residentes que la transmisión entre la comunidad se está dando y de manera desapercibida.

"Nuestra prioridad inmediata, preocupación y enfoque está en la salud y seguridad de nuestros estudiantes, maestros y personal administrativo. Nada es más importante" dijo la directora de la Junta, Andra Hoffman. "Ya tenemos a muchas personas trabajando desde la casa y ya estamos haciendo la transición para que el resto del personal pueda trabajar de modo remoto, desde sus hogares. Creo con firmeza que si tomamos acciones apropiadas e inmediatas ahora para reducir la expansión de este virus y reducir la curva [de casos], nuestros estudiantes, profesores y personal administrativo regresará más fuerte que nunca cuando todo esto pase".

2-2-2/ EL DISTRITO DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA, ACTIVA EOC 3/18/20

Los cambios y respuestas actualizadas impactarán al menos a 150,000 personas, entre alumnos, maestros y personal administrativo durante el semestre primavera 2020, lo que podría extenderse a sesiones del verano y del otoño. Los colegios comunitarios incluidos son: [Los Angeles City College](#), [East Los Angeles College](#), [Los Angeles Harbor College](#), [Los Angeles Mission College](#), [Los Angeles Pierce College](#), [Los Angeles Southwest College](#), [Los Angeles Trade-Technical College](#), [Los Angeles Valley College](#) y [West Los Angeles College](#).

Los colegios comunitarios y la oficina del Distrito seguirán abiertas con un servicio limitado debido a la continuidad de las operaciones comerciales pero solo por un periodo de tiempo, aún por determinar. El [plan anunciado previamente](#) para desarrollar de manera profesional la transición para la educación a distancia se expandió a toda esta semana, del 16 al 20 de marzo.

Los colegios comunitarios evalúan ahora la disponibilidad de los Centros de Salud para Estudiantes, los Centros para el Desarrollo del Niño y los bancos de alimentos que están en el campus. Por ejemplo, la mayoría de Centros para el Desarrollo del Niño cerrarán a inicios de esta semana debido a la falta de demanda. La información más actualizada sobre los centros de salud y bancos de comida será anunciada lo más pronto posible.

Toda la información actualizada se seguirá colocando en la pagina web del Distrito: www.laccd.edu/Coronavirus. Y todos los portales de los colegios comunitarios se dirigirán a este website para que la información que se comparta sea uniforme.

Las plataformas principales de las redes sociales del Distrito también están siendo usadas para poner información del Distrito; así como para compartir información de otras fuentes oficiales del gobierno y de las autoridades de salud, que incluye Facebook <https://www.facebook.com/LACCD/> y Twitter: <https://twitter.com/laccd>. La comunicación a través de correo regular de parte del rector y de la oficina del Distrito también se está mandando a los maestros y personal administrativo de los colegios universitarios con la misma información enviada a los estudiantes.

Otras medidas que ya se llevan a cabo en el LACCD, incluye la suspensión de todos los viajes no esenciales hechas por el Distrito, ejecutivos y decanos de los colegios comunitarios. Las restricciones de viaje para todo el personal y estudiantes del LACCD aún se encuentra bajo revisión.

La información estatal de los Colegios Comunitarios de California está es: <https://www.cccco.edu/About-Us/Chancellors-Office/Divisions/Communications-and-Marketing/Novel-Coronavirus>

Las recomendaciones del LACDPH para la prevención e higiene son:

- Si por alguna razón estás enfermo, ¡quédate en casa!
- Si estás enfermo, monitorea tu situación y llama a tu proveedor de atención médica para asesoría.
- Los síntomas a los que debes prestar atención son fiebre de más de 100.4 grados de temperatura, tos o dificultad para respirar.
- Lava tus manos de manera frecuente por al menos 20 segundos.
- Permanece a seis pies de distancia de extraños y de aquellos que están enfermos.
- Evita saludar con un apretón de manos; así se reduce la propagación de los gérmenes.
- No te toques los ojos, la nariz o la boca.
- Si estornudas o toses, cúbrete con la manga o con un pañuelo descartable y tíralo de manera segura..

###

Sobre el Distrito de Los Angeles Community College

¡Nosotros somos los Colegios Comunitarios de Los Ángeles! El LACCD (<http://www.laccd.edu>) es el Distrito de colegios comunitarios más grande de la nación, que educa a cerca de 250,000 estudiantes cada año en sus nueve centros educativos que sirve a residentes de más de 36 ciudades y comunidades de los 900 pies cuadrados del condado de Los Ángeles. Desde 1969, el Distrito ha provisto un camino importante de aprendizaje para los estudiantes que buscan transferirse a universidades con programas de cuatro años; al mismo tiempo también ofrece carreras de dos años y programas certificados de entrenamiento con diversas especialidades y profesiones para la fuerza laboral diversa del Sur de California. Síguenos en Facebook <https://www.facebook.com/LACCD>, Twitter <https://twitter.com/laccd> e Instagram https://www.instagram.com/laccd_edu/

Miembros de la junta directiva

Andra Hoffman, presidenta | Steven F. Veres, vice-presidente | Gabriel Buelna, Ph.D., segundo vice-presidente Mike Fong | Ernest H. Moreno | Scott J. Svonkin | David Vela | Alfredo Gama Salmeron, estudiante administrativo.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO
LOS ANGELES COMMUNITY COLLEGE DISTRICT
RESOLUCION NO.

PLANES DE EMERGENCIA COVID-19

CONSIDERANDO que el 23 de enero de 2020, los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) activaron su Sistema de Respuesta de Emergencia para proporcionar apoyo continuo frente al COVID-19 en todo el país;

y

CONSIDERANDO que el 24 de enero de 2020, el Departamento de Salud Pública de California activó su Centro de Coordinación Médica y de Salud y el 2 de marzo de 2020, la Oficina de Servicios de Emergencia activó el Centro de Operaciones del Estado para apoyar y guiar las acciones estatales y locales para preservar la salud pública; y

CONSIDERANDO que el 4 de marzo de 2020, el gobernador de California declaró el Estado de Emergencia debido al brote y a la propagación de un nuevo coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al COVID-19 como una pandemia mundial; y

CONSIDERANDO que el 11 de marzo de 2020, el Gobernador de California pidió la cancelación de reuniones de más de 250 personas para frenar la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO que a partir del 11 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos restringió los viajes hacia y de ciertos países del mundo; y

CONSIDERANDO que el 12 de marzo de 2020, el Gobernador de California emitió la Orden Ejejecutiva No. 25-20, dispensando ciertos requisitos legales de las agencias estatales y locales, incluida la dispensa a ciertos requisitos de la Ley Brown; y

CONSIDERANDO que el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una Emergencia Nacional y proclamó que el brote de COVID-19 en los Estados Unidos constituyó una emergencia nacional; y

CONSIDERANDO que el 14 de marzo de 2020, Los Angeles Community College District suspendió todas sus clases desde el 16 de marzo hasta el 29 de marzo y movió las vacaciones de primavera del distrito para que ahora sean del 23 al 29 de marzo; y

CONSIDERANDO que el 14 de marzo de 2020, Los Angeles Community College District suspendió los servicios en persona en las universidades, del 16 al 29 de marzo; y

CONSIDERANDO que a partir del 18 de marzo de 2020, las instituciones de educación superior en California y en Estados Unidos han estado tomando medidas para frenar la propagación de COVID-19 cancelando clases y haciendo la transición de clases a formatos alternativos, entre otras medidas; y

CONSIDERANDO que a partir del 18 de marzo de 2020, la pandemia de COVID-19 sigue siendo una situación dinámica que está cambiando por minuto con diferentes impactos actuales y futuros en el ámbito local, estatal, nacional, y comunidades y gobiernos globales que incluyen emergencias de salud pública, restricciones en la circulación y anticipados retrocesos económicos; y

CONSIDERANDO que se brinda orientación a las instituciones de educación superior en todo California y que Estados Unidos considera la transición temporal de cursos, instrucción y otras operaciones a un entorno en línea y/o de teletrabajo para ser una medida efectiva contra la amenaza del COVID-19; y, de acuerdo con dicha guía, varias instituciones de educación superior, incluidos los distritos de colegios comunitarios en California, tienen o planean temporalmente cursos de transición, instrucción y otras operaciones a un trabajo en línea y/o un ambiente de teletrabajo; y

CONSIDERANDO el estricto cumplimiento de varios estatutos, reglamentos y acuerdos contractuales podría prevenir, obstaculizar o retrasar las acciones apropiadas por parte de Los Angeles Community College District para prevenir y mitigar los efectos del COVID-19 ,y continuar proporcionando oportunidades educativas para los alumnos; y

CONSIDERANDO que es imperativo que Los Angeles Community College District se prepare para implementar medidas para responder a la amenaza y posible propagación del COVID-19; y

CONSIDERANDO que es imperativo que el rector tenga las herramientas necesarias para garantizar la salud y seguridad de los estudiantes y empleados de Los Angeles Community College District y garantizar que el aprendizaje de los estudiantes continúa si la educación de los estudiantes debe llevarse a cabo desde ubicaciones alternativas o entornos virtuales de aprendizaje; y

CONSIDERANDO la protección de la salud y la seguridad y la preservación de las vidas y propiedades de la gente del estado de California por los efectos de emergencias naturales como el COVID-19, lo que podría resultar en condiciones de desastre o de peligro extremo para la vida, la propiedad y los recursos, es de extrema importancia requerir esfuerzos responsables de las agencias públicas y privadas y ciudadanos individuales, y todos los empleados públicos requeridos para colaborar como trabajadores de servicio ante desastres sujetos a que las actividades de dicho servicio por desastre les sean asignadas por sus superiores o por la ley bajo el Código de Gobierno, sección 3100; y

CONSIDERANDO que la Sección 8558 subdivisión (b) del Código de Gobierno define "estado de emergencia" para que sea ratificado y debidamente se proclame la existencia de condiciones de desastre o de peligro extremo para la seguridad de personas y propiedades dentro del estado causadas por condiciones, como la contaminación del aire, incendios, inundaciones, tormentas, epidemia, disturbios, sequías, ciberterrorismo, escasez repentina y severa de energía, infestación vegetal o animal o enfermedad, la advertencia del gobernador de un terremoto o predicción volcánica, o un terremoto u otras condiciones, que no sean las condiciones resultantes de una controversia laboral o condiciones que causan una "emergencia de estado de guerra" que, por su magnitud, son o es probable que esté fuera del control de los servicios, el personal, el equipo y las instalaciones de un condado, de una ciudad y un condado o de una sola ciudad y requieran la combinación de las fuerzas de una región o regiones de ayuda mutua para combatir, o en lo referente a regular los servicios públicos de energía regulados, una escasez de energía repentina y severa requiere medidas extraordinarias más allá de la autoridad conferida a la Comisión de Servicios Públicos de California.

CONSIDERANDO que la Sección 1102 del Código de Contrato Público define "emergencia" como algo "repentino, un suceso inesperado que plantea un peligro claro e inminente, que requiere una acción inmediata para prevenir o mitigar la pérdida o el deterioro de la vida, la salud, la propiedad o los servicios públicos esenciales" y la sección 21060.3 del Código de Recursos Públicos y la Guía de la Ley de Calidad Ambiental de California, 14 El Código de Regulaciones de California, sección 15269 (c) define "emergencia" como "un suceso repentino e inesperado, que implica un peligro claro e inminente, que exige una acción inmediata para prevenir o mitigar la pérdida o el daño a la vida, la salud, la propiedad o los servicios públicos esenciales", y

CONSIDERANDO bajo la Sección 20654 del Código de Contrato Público de California y bajo la sección 22050 del Código de Contrato Público de California, es en un caso de emergencia cuando cualquier reparación, alteración, trabajo o mejora es necesario para mejorar cualquier instalación de un colegio comunitario para permitir la continuación de clases de colegio comunitario existentes, o para evitar el peligro a la vida o la propiedad, la Junta puede, por el voto unánime, con la aprobación del superintendente de la escuelas del condado, hace lo siguiente: hacer un contrato por escrito o de otro modo en nombre del Distrito para el desempeño de la mano de obra y suministro de materiales o suministros para este propósito sin publicidad ni licitación; a pesar de la sección 20655 del Código de Contrato Público de California; y

CONSIDERANDO que los acuerdos de negociación colectiva de la unidad de Los Angeles Community College District contienen disposiciones que permiten la enmienda, modificación o revocación de las políticas y prácticas bajo esos Acuerdos en casos de emergencia solo con el acuerdo expreso a través del proceso de negociación colectiva; y

AHORA, POR LO TANTO SE RESUELVE que el Consejo Administrativo determina que las circunstancias descritas en esta Resolución constituyen una emergencia con el propósito de, incluido, pero no limitado, al Código de Educación, el Código de Gobierno y el Código de Contrato Público y los acuerdos de negociación colectiva de Los Angeles Community College District; y

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo Administrativo autoriza al rector o a su designado para tomar todas y cada una de las acciones necesarias para ayudar a asegurar la continuidad de la educación pública, la salud y seguridad de los estudiantes y empleados, que incluyen, entre otros a:

- i) La reubicación de estudiantes y personal;
- ii) Implementación de opciones de teletrabajo para empleados;
- iii) Provisión de programas educativos alternativos y opciones operativas que incluyen, sin limitación, cancelación de clases, transición temporal de cursos e instrucciones para formatos de entrega alternativos que incluyen, entre otros, un ambiente de comunicación u operación en línea;
- iv) Provisión de licencias para empleados afectados, con pago según lo determinado por el rector para este período de emergencia, de acuerdo con el Código de Educación secciones 87765 y 88199. Los empleados afectados son aquellos que pueden caer por debajo del estado de paga completa debido a la falta de licencia por enfermedad o saldos de vacaciones.
- v) Dirigir a los empleados para que se desempeñen como trabajadores del servicio de desastres de conformidad con el Gobierno Código 3100, y para completar las tareas asignadas por sus supervisores; y
- vi) Cualquier otra acción necesaria para ayudar a asegurar la continuación de la educación pública y la salud y seguridad de los estudiantes y empleados relacionados con la declaración de emergencia por el COVID-19.

SE RESUELVE ADEMÁS que el rector, en consulta con el Presidente de la Junta, deberá informar oportunamente al Consejo Administrativo acerca de todas las acciones tomadas bajo la autoridad de esta Resolución; y

SE RESUELVE ADEMÁS que esta resolución permanecerá vigente hasta que sea revocada por un voto de la mayoría del Consejo Administrativo o que se anule la Declaración de Emergencia del Estado de California sobre el COVID-19.

APROBADO Y ADOPTADO a petición de los administradores _____ secundado por el Administrador _____ en una reunión especial del Consejo Administrativo de Los Angeles Community College District hoy 18 de marzo de 2020, por la siguiente votación: